

## INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES Resolución (CS) 636/85<sup>1</sup>

Visto la Resolución N° 1214 dictada ad-referendum por el Rector Normalizador el 16 del corriente, y  
en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23.068.

El Consejo Superior Provisorio de la Universidad de Buenos Aires,  
Resuelve :

Art. 1º. Ratificar la Resolución N° 1214 dictada por el Rector Normalizador el 16 del corriente, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

*Art. 1º. La inscripción de aspirantes a ingresar a la Universidad de Buenos Aires a partir de 1986, de lunes a viernes en el lugar que oportunamente determine el Rectorado. La inscripción deberá efectuarse personalmente por el interesado, salvo causa justificada en que se admitirá su formalización por su padres, tutores o persona debidamente autorizada.*

*Art. 2º. Podrán inscribirse:*

- a) quienes posean títulos de bachiller, perito mercantil, técnico u otro nivel secundario equivalente, reconocido por el Ministerio de Educación y Justicia.*
- b) quienes estén cursando el último año del ciclo secundario.*
- c) quienes acrediten estudios de nivel superior a los citados en el inc. a).*

*Art. 3º. Las condiciones de admisibilidad están sujetas al cumplimiento de los requisitos siguientes:*

- a) presentar el título secundario o certificado analítico. Estos serán devueltos al aspirante previa autenticación por el agente receptor de una fotocopia que se agregará a la solicitud. Si se hallare en trámite, y sin perjuicio de su ulterior presentación, se admitirá constancia expedida por la Casa de Estudios respectiva.*
- b) presentar constancia expedida por la autoridad máxima del establecimiento de enseñanza media, en su caso, de su condición de alumno del último año, debiendo acreditar antes del 30 de marzo de 1986 -mediante la certificación correspondiente- la finalización de los estudios. La falta de esta acreditación en la fecha fijada determinará la cancelación de la inscripción.*
- c) presentar D.N.I. (L.E., L.C.).*
- d) completar la pertinente solicitud de inscripción.*

*Art. 4º. Las inscripciones a que se refiere el segundo párrafo del inc. a) y el inc. b) del artículo anterior se entenderán sujetas a la condición resolutoria de presentación de la documentación a que se refiere el primer párrafo del inc. a) del 22 3º, al 30 de junio de 1986. Los alumnos en tal situación podrán cursar materias pero no estarán habilitados para rendir exámenes parciales o finales.*

*Art. 5º. La inscripción de los estudiantes extranjeros que tengan residencia en el país otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones, se registrá por las*

---

<sup>1</sup> Dictada el 28 de agosto de 1985.

*mismas normas, plazos y efectos aplicables a los estudiantes argentinos y en el caso de haber realizado estudios en el exterior deberán acompañar:*

- a) certificado de estudios completos de nivel medio y la constancia que acredite aprobación de las equivalencias cuando correspondiere. Éstos serán devueltos al aspirante previa autenticación por el agente receptor de una fotocopia que se agregará a la solicitud. No deberán rendir equivalencias los aspirantes provenientes de Francia, Italia y España que posean certificados de Bachiller (Decretos 18.964/51; 95/53; 24.952/53 respectivamente), ni los que realizaron estudios secundarios en Paraguay (Decreto 19.256/53).*
- b) constancia de su radicación, no admitiéndose la calidad de turista.*
- c) los aspirantes que al inscribirse no hubieran acompañado la constancia de la aprobación de las equivalencias a que se refiere el inc. a), deberán hacerlo antes del 30 de marzo de 1986, la falta de esta acreditación en la fecha fijada determinará la cancelación de la inscripción.*

*Art. 6º. Los extranjeros comprendidos en la Resolución 1813/78 del Ministerio de Educación y Justicia formalizarán su inscripción en oportunidad que dicho Ministerio los acredite en tal sentido debiendo acompañar la documentación pertinente. Estos alumnos dispondrán de un plazo de hasta seis (6) meses para obtener el Documento Nacional de Identidad.*

*Art. 7º. Los extranjeros comprendidos en la Resolución 456/78 del Ministerio de Educación y Justicia formalizarán su inscripción en oportunidad que la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios de dicho Ministerio los acredite en tal sentido, debiendo acompañar la documentación pertinente, pasaporte diplomático o constancia que certifique su condición de funcionario extranjero ante el gobierno argentino, y en caso de ser familiar directo, la documentación que acredite el vínculo.*

*Art. 8º. Aprobar el modelo de solicitud de inscripción que como Anexo I forma parte de la presente resolución.*

*Art. 9º. El número correspondiente a la inscripción de cada alumno será a partir de 1986, el de su Documento Nacional de Identidad.*

*Art. 10. Queda derogada toda resolución que se oponga a la presente.*

*Art. 11. Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto que, por intermedio de las Embajadas y Consulados argentinos en el exterior y del Ministerio de Educación y Justicia a través de los organismos correspondientes, procedan a la debida difusión de la presente resolución.*

*Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Dirección General de Despacho, Asuntos Académicos, de Investigación y Estudiantiles y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.*

Francisco J. Delich, Rector Normalizador

## Anexo

DNI: Nº .....

Apellido .....

Nombres .....

Sexo .....

Fecha de Nacimiento .....

Lugar de Nacimiento .....

C.I. Argentina o país limítrofe ..... Policía o País .....

Domicilio actual: calle..... Nº..... Piso..... Depto.....Teléfono .....

Código Postal ..... Localidad ..... Depto/Partido ..... Provincia .....

Estudios secundarios:

- Nombre del establecimiento .....
- Se encuentra cursando 5º año: Sí ... No .....
- Año de egreso .....
- Dependencia:
  - 1) De UBA .....
  - 2) Nacional .....
  - 3) Provincial .....
  - 4) Municipal .....
  - 5) Privado.....
  - 6) Instituto Militar.....
  - 7) en el exterior.....
  - 8) Otras Univ. Nac. ....
  - 9) Otro.....
- Título obtenido ..... o Título a obtener.....

Carrera que desea seguir .....

Materias comunes obligatorias

- Introducción al Conocimiento Científico
- Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado

A cursar por el sistema : Presencial ....  
A distancia ....

Fecha..... Firma del alumno .....

Intervención de la Dirección de Títulos y Planes

..... IN ..... Resol. Min. 1813/78  
..... Cambios de carrera ..... Resol. CS. 243/80  
..... Pase de Universidad

Firma del responsable

Aclaración

### **Instrucciones para llenar la solicitud de inscripción**

1. Colocar el número del Documento Nacional de Identidad, si se tiene L.C. L.E. o D.N.I. que reemplaza L.C. o L.E. colocar "F" o "M" antes del número según corresponda. Si no se tiene ninguno de los tres documentos, dejar en blanco los casilleros correspondientes.
2. Los apellidos y nombres se colocarán completos, tal como figuran en los documentos de identidad.
3. Colocar una cruz en la casilla correspondiente.
4. Colocar dos dígitos para cada dato, ejemplo: 7 de abril de 1949; 07 04 49; consigne además su edad en años cumplidos.
5. Si nació en Capital Federal se coloca: "País": Argentina, "Provincia": en blanco y "Localidad": Capital Federal. Si es extranjero, coloca solo país. En el resto de los casos complete todos los datos. No olvidar Código Postal , en casillas: 64 a 67.
6. Colocar el número de cédula. Si es argentina colocar la policía que la expidió. Si es de país limítrofe colocar el nombre del país.
7. Completar los datos solicitados. No olvidar código postal.
8. El nombre del establecimiento deberá ser colocado de acuerdo con el certificado o comprobante. Indique con una x si se encuentra o no cursando 5º año. Si finalizó sus estudios secundarios coloque el año de egreso. Indique la dependencia del establecimiento, marcando el casillero correspondiente. Si es "Otro", aclare. Coloque el título obtenido o a obtener con su denominación correcta, indicando su orientación si la tuviere.
9. Colocar la denominación completa de la carrera.
10. Indicar en qué sistema desea cursar las dos materias comunes obligatorias.

La credencial que forma parte de la presente solicitud deberá ser completada y firmada por el interesado colocando a tal efecto apellido, nombres y N° de DNI, datos éstos que deberán concordar con los de la solicitud de inscripción. Asimismo deberá pegar una fotografía, la que será sellada al momento de la presentación, dándole validez a dicha credencial.